

Aplicación presupuestaria	Beneficiario	Importe — Pesetas	Finalidad
457A781	Fed. Esp. Karate	4.373.000	Adquisición material informático.
457A781	Fed. Esp. Kickboxing	1.115.000	Adquisición material informático.
457A781	Fed. Esp. Lucha	1.150.000	Adq. tapiz de lucha.
457A781	Fed. Esp. Lucha	274.000	Adquisición material informático.
457A781	Fed. Esp. Motociclista	5.000.000	Adq. Furgoneta con taller adaptado.
457A781	Fed. Esp. Natación	2.000.000	Adquisición material informático.
457A781	Fed. Esp. Pádel	5.000.000	Adquisición pista móvil cristal.
457A781	Fed. Esp. Pelota	14.976.000	Repar. y remodel. frontón Andarax (Almería).
457A781	Fed. Esp. Piragüismo	10.000.000	Adq. piraguas, 2 catamaranes, 3 remolc.
457A781	Fed. Esp. Piragüismo	1.508.000	Adq. sistema informático.
457A781	Fed. Esp. Remo	1.732.000	Adq. software y licencia uso B.D. Navision.
457A781	Fed. Esp. Remo	3.683.000	Adquisición programa informático.
457A781	Fed. Esp. Rugby	491.000	Adq. div. mat. médico e informático.
457A781	Fed. Esp. Salvamento y Socorrismo	282.000	Adq. ordenador portátil.
457A781	Fed. Esp. Squash	277.000	Adq. sistemas informáticos.
457A781	Fed. Esp. Taekwondo	4.000.000	Acond. nueva sede federación en Bilbao.
457A781	Fed. Esp. Tenis de Mesa	350.000	Adq. ordenador portátil.
457A781	Fed. Esp. Tiro con Arco	489.000	Adq. ordenador portátil y prismáticos.
457A781	Fed. Esp. Tiro Olímpico	11.072.000	Acond. nuevas locales, cámara sdad., etc.
457A781	Fed. Esp. Triatlón y P. M. (C. Triatlón)	4.388.000	Adq. furgoneta «Volkswagen».
457A781	Fed. Esp. Voleibol	1.063.000	Adq. equipo inform. y sistema aplicación.
457A781	Fed. Esp. Vela	64.365.000	Embarcaciones, velas y material deport.

3345

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al ofrecimiento de la Embajada de Francia de cuatro becas de un mes de duración para profesores españoles de francés durante el año 2000.

La Embajada de Francia, en cumplimiento del artículo 19 del Acta de la undécima sesión de la Comisión Mixta franco-española de 23 de junio de 1994, ofrece al Ministerio de Educación y Cultura español cuatro becas de investigación de un mes de duración durante el año 2000, dotadas de un importe mensual de 8.400 francos, como ayuda para cubrir los gastos de estudios, viaje y estancia del candidato.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer pública dicha oferta, que estará sujeta a las siguientes condiciones:

Primera.—Estas becas se destinarán a profesores españoles de francés de un centro público universitario o estudiantes españoles de tercer ciclo de francés que deseen ir a Francia en el marco de investigaciones de preparación de una tesis doctoral o de una formación de alto nivel en los campos siguientes:

- Lingüística o literatura francesa.
- Didáctica del francés como lengua extranjera.
- Traducción o terminología (francés/español).
- Francés sobre objetivos específicos.

Segunda.—Los candidatos, anteriormente citados, tendrán que cumplir, además, los requisitos siguientes:

- a) Haber emprendido ya investigaciones en las áreas citadas anteriormente.
- b) Ser licenciado en filología moderna (subsección de francés), en filología románica o en literatura francesa o equivalente.
- c) No haber disfrutado de este tipo de beca durante los tres últimos años.

Tercera.—Las becas se solicitarán en los formularios que al efecto serán proporcionados por el Servicio Cultural de la Embajada de Francia en Madrid (BCLE), calle Marqués de la Ensenada, 10, 28004 Madrid y una vez cumplimentados, se enviará un ejemplar a dicha Embajada y otro a la Subdirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Cultura, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28071 Madrid.

Cuarta.—El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 7 de marzo de 2000.

Quinta.—La selección de los candidatos se realizará por una Subcomisión Mixta hispano-francesa, que juzgará sobre los méritos de los solicitantes y decidirá la adjudicación de las becas. Por parte española estará presidida por el titular de la Subdirección General de Cooperación Internacional.

No serán tenidos en cuenta ni, por consiguiente, valorados los méritos alegados y no justificados debidamente, ni los que se justifiquen fuera del plazo al que se refiere el apartado cuarto.

Sexta.—La relación de candidatos seleccionados se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima.—El becario se comprometerá en enviar, al finalizar su estancia en Francia, un informe al Servicio Cultural de la Embajada de Francia (BCLE), calle Marqués de la Ensenada, 10, 28004 Madrid.

Octava.—Contra la presente Resolución, en lo que a los actos de la Administración educativa española se refiere, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la ilustrísima Subsecretaria del Ministerio de Educación y Cultura en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», tal y como se determina en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de febrero de 2000.—El Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

3346

ORDEN de 23 de diciembre de 1999 por la que se modifica la autorización del Centro de Educación Infantil Claret, sito en Don Benito (Badajoz), por ampliación de una unidad de segundo ciclo.

Visto el expediente tramitado a instancia de don Carlos Ruiz Fernández, en calidad de representante de la titularidad del centro privado denominado «Claret», domiciliado en calle Ancha, número 85, de Don Benito (Badajoz), solicitando modificación de la autorización para la ampliación de seis unidades de Educación Infantil de segundo ciclo,

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.—Modificar la actual autorización del Centro privado de Educación Infantil, por ampliación de una unidad de segundo ciclo, quedando el centro configurado de la siguiente manera:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Claret».

Persona o entidad titular: Padres Misioneros Claretianos.

Domicilio: Calle Ancha, número 85.

Localidad: Don Benito.

Municipio: Don Benito.

Provincia: Badajoz.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, segundo ciclo.

Capacidad:

Segundo ciclo: Cuatro unidades, 100 puestos escolares.

Segundo.—Provisionalmente y hasta que no se implante las enseñanzas definitivas, según lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 17 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 17), el Centro Claret, hasta la finalización del curso 2001-2002, dispondrá de una capacidad máxima de cuatro unidades de Educación Infantil, segundo ciclo, con 145 puestos escolares.

Tercero.—El personal que atienda las unidades autorizadas en el Centro de Educación Infantil, deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio. La titularidad del centro remitirá a la Dirección Provincial de Badajoz, la relación del profesorado, con indicación de su titulación respectiva.

La Dirección Provincial de Badajoz, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará, expresamente, la relación del personal que impartirá docencia en el centro.

Cuarto.—El centro deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE CPI/96, de Condiciones de Protección Contra Incendios en los Edificios, aprobada por el Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Quinto.—Queda dicho centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos consignados en la presente Orden.

Sexto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 23 de diciembre de 1999.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Roberto Mur Montero.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

3347 *ORDEN de 24 de enero de 2000 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada los días 20 y 21 de enero.*

A propuesta del Director general del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo por el Estado sobre los lotes que se relacionan en el anexo y que fueron subastados los días 20 y 21 de enero de 2000 en la sala «Subastas Velázquez», de Madrid, calle Velázquez, número 15.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio total de remate por importe de 69.000 pesetas, más los gastos correspondientes que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.—Los lotes se adquieren con destino a la Biblioteca Nacional, quedando depositados en su Departamento de Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 24 de enero de 2000.

RAJOY BREY

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional.

ANEXO

99. Beltrán Güell, J. «Del Oriente que vive o murió». Barcelona, Artes Gráficas, 1927, 7.500 pesetas.

130. Coma Soley, Vicents, «Mandolines i Batutxes (divagacions d'un turista)». Barcelona, Verdaguer (s.a.), 3.500 pesetas.

179. Frondaie, Pierre, «El agua del Nilo». (Novela), Barcelona, Agencia Mundial de Librería (s.a.: 1926), 5.500 pesetas.

243. Juncadella, Domenech, «Pels camins de Sanj i de dolor de les terres del Marroc». (Peomes de guerra). Barcelona, Innocent Porcar, 1923, 5.000 pesetas.

338. Risco, Alberto, «Los dos amores» (Narración histórica), Madrid, Artes Gráficas Mateu, 1918, 4.000 pesetas.

1186. Alarcón, Pedro A. de, «El niño de la bola» (Novela). Madrid, Imprenta Central, 1880, 5.000 pesetas.

1199. Aleu, Antoni de P, «Lluny de la Terra», Barcelona, Fidel Giró, 1917. 3.000 pesetas.

1460. Gabriel y Galán, José María, «Solo para mi lugar», Cáceres, Sucesores de Álvarez, 1903, 5.000 pesetas.

1528. Heras, Dionisio de las, «Cómicos y comiquillos. Semblanzas en verso», por Madrid, La Propaganda, 1896, 4.000 pesetas.

1578. Lecea y García, Carlos de, «Monografías Segovianas», Segovia, Diario de Avisos, 1906, 3.500 pesetas.

1670. Oña, Pedro de, «El Vasauro, poema heroico», Santiago de Chile, Prensas de la Universidad, 1941, 12.000 pesetas.

1716. Pons Fábreges, Miguel, «Zoología pintoresca», Barcelona, Enrich y Cía., 1915, 6.000 pesetas.

1892. Vivar, Julia, «En la Ribera del Órbigo», (Poesías), León, Imprenta y Librería Religiosa, 1922, 5.000 pesetas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

3348 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 10 de febrero de 2000 por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*

Advertido error por omisión de la publicación de los anexos I, II, III y IV de la Orden de 10 de febrero de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 40, de 16 de febrero de 2000, se procede a su rectificación mediante la inserción de los anexos citados.